

### Objeto y Destinatarios de las Ayudas Selectivas

- » El pasado 14 de marzo en el Boletín Oficial del Estado (BOE) fue publicado el Extracto de la Resolución de 13 de marzo de 2023 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), por la que se convocan para el año 2023 las ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto.
- » Recordemos que las ayudas selectivas son aquellas ayudas a las empresas productoras independientes para proyectos que posean un especial valor cinematográfico, cultural o social, ya sean de carácter documental o experimental o incorporen nuevos realizadores.

### Presentación de solicitudes y plazos de los dos procedimientos

- » La presentación de solicitudes será obligatoriamente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.
- » Los plazos de presentación son los siguientes:
  - Para el primer procedimiento de selección, se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto publicado en el BOE, es decir, el día 15 de marzo de 2023, y finalizará el 5 de abril de 2023, a las 14 horas, hora peninsular.
  - Para el segundo procedimiento de selección, se iniciará el día 17 de mayo de 2023 y finalizará el día 7 de junio de 2023, a las 14 horas, hora peninsular.

### Dotación económica de las ayudas

- » Esta convocatoria cuenta con la mayor dotación económica de la historia, 36 millones de euros, aproximadamente el doble que el año pasado (20 millones, para un total de 57 proyectos apoyados) y seis veces más que en 2017 (5,7 millones de euros).
- » Del total de la dotación, se destina un **mínimo del 40 %** para los proyectos realizados exclusivamente por **mujeres directoras**, un **mínimo del 15 %** y un **máximo del 25 %** a proyectos de **carácter documental** y un **mínimo del 10 %** a proyectos de **animación**. Asimismo, se destinará un **máximo del 10 %** a proyectos de **carácter experimental**. Finalmente, un **mínimo del 5 %** para **coproducciones con empresas extranjeras en las que la participación española sea minoritaria**.
- » El importe máximo de la ayuda que se conceda será de 800.000 euros por proyecto beneficiario, o de 300.000 euros para las coproducciones con empresas extranjeras en las que la participación española sea minoritaria.
- » Dicha dotación presupuestaria de las ayudas selectivas del ICAA de 2023 será dividirá de la siguiente manera:
  - Para el primer procedimiento de selección se reservarán 15.000.000 euros.
  - Para el segundo procedimiento de selección se reservarán 15.000.000 euros,
- » Finalmente, se prevé la posibilidad de fijar la cuantía adicional máxima en hasta 6.000.000 euros.

### En caso de Coproducciones

- » Cuando se trate de proyectos realizados por varias empresas productoras, estas constituirán agrupación de empresas para acceder a la ayuda. Cabe resaltar que el término “*agrupación*” en el Extracto del BOE no se refiere a Agrupaciones de interés económico (AIE) sino a una agrupación ante el ICAA con el único fin de solicitar las ayudas concedidas por dicha Administración Pública. No obstante, una AIE también puede solicitar la ayuda.
- » Coproducciones internacionales  
Los proyectos que se vayan a realizar en régimen de coproducción con empresas extranjeras pueden acceder a las ayudas selectivas con la correspondiente solicitud de aprobación de la coproducción internacional:
  - Solicitudes de ayuda que se presenten al primer procedimiento de selección, hasta el día 24 de marzo de 2023.
  - Solicitudes de ayuda que se presenten al segundo procedimiento de selección, hasta el día 26 de mayo de 2023.
- » La dotación de la ayuda para las coproducciones internacionales queda condicionada al cumplimiento de los requisitos necesarios para la aprobación de coproducción internacional. Por tanto, en el caso de que se requiera subsanación de requisitos, la no subsanación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas dará lugar a la exclusión de los proyectos de las mismas.

## Requisitos adicionales

---

- » Los proyectos de largometraje, incluidos los realizados en régimen de coproducción con empresas extranjeras, deben estar en disposición de obtener la nacionalidad española y deben acreditar su carácter cultural (también conocido como “*Test Cultural*”).
- » No pueden acceder a estas ayudas los proyectos que antes de la resolución de la Comisión que otorga la ayuda selectiva hayan presentado la solicitud de calificación por grupos de edad.
- » Al menos, el 50 % de los gastos presupuestados del largometraje se deben realizar en España o revertir en autores o en equipos técnicos, artísticos o de servicios que posean residencia fiscal en España.
- » El proyecto deberá incluir medidas de accesibilidad universal y, obligatoriamente, el subtítulo especial y la audio descripción con arreglo a la normativa técnica aplicable.
- » Por último, el proyecto deberá incluir un sistema de medición y registro de impacto medioambiental que contemple parámetros de sostenibilidad en el transporte, alojamiento, catering, reutilización y reciclado de materiales, gestión de residuos, ahorro energético y consumo eficiente de recursos naturales o un plan de reducción de huella de carbono. Es decir, la declaración de impacto medioambiental.

LOYRA ABOGADOS Y ASESORES

Departamento de Derecho Audiovisual